



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2102

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, efectuó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 323 de 2005 con Sandra Milena Pinzón García, para Asesorar a la Subdirección de Gestión Local en la estrategia de descentralización y desconcentración de la gestión ambiental de las localidades así como en la planeación, revisión y consolidación de los componentes jurídicos de los proyectos que se adelanten con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24'500.000,00) M/CTE.**

Que el plazo del contrato se estableció en **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 7 de diciembre de 2005.

Teniendo en cuenta que el contratista viajaba permanentemente fuera de la ciudad, dificultando la entrega de algunos documentos necesarios para su liquidación, principalmente, generó retraso en las acciones necesarias para los trámites correspondientes requeridos para liquidar el contrato No. 323 de 2005.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2006 y con el acta de recibo a satisfacción del veintisiete (27) de diciembre de 2006, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el trece (13) de agosto de 2007.

Que del valor total del contrato, han sido efectuados ocho (8) pagos, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$21'700.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el acta de liquidación suscrita por las partes el 13 de agosto de 2007.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1022 de 2005, y el registro presupuestal No. 855 de 2005.

Que el saldo a 29 de diciembre de 2006 por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2'800.000,00) M/CTE**, hizo parte de la reserva presupuestal.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 01 del 29 de diciembre de 2006, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. LS 2102

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionada contratista por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2'800.000,00) M/CTE, que por corresponder a reserva presupuestal de la vigencia 2005, se constituyeron como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el ultimo pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el trece (13) de agosto del 2007.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible del contrato de prestación de servicios profesionales No. 323 de 2005 por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2'800.000,00) M/CTE, a SANDRA MILENA PINZÓN GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 52'168.152 de Bogotá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2004 del 22 de Julio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 25 JUL 2008

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó
Revisó
Aprobó

: Sergio Antonino Osorio
: Daniel Alayón Triana
: Martha Patricia Camecho

